

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

## **Del Sistema Integral de Justicia**

### **Penal para Adolescentes**

### **Recursos en la Etapa de**

### **Ejecución**

Toda información contenida se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones IV y V, 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 9 de mayo de 2016.

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN .....                           | 3  |
| MARCO JURÍDICO .....                         | 5  |
| OBJETIVOS .....                              | 6  |
| PRINCIPALES ROLES DE LOS PARTICIPANTES ..... | 7  |
| POLÍTICAS DE OPERACIÓN .....                 | 8  |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....          | 9  |
| DIAGRAMA DE FLUJO .....                      | 12 |
| ELEMENTOS MÍNIMOS Y FORMATOS .....           | 13 |

Documento Controlado

## **PRESENTACIÓN**

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) la reforma constitucional en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal, por la que se estableció la transición de un Sistema de Justicia Penal Mixto-Inquisitivo a un Sistema de Justicia Penal Acusatorio.<sup>1</sup>

Asimismo, el 8 de octubre de 2013 se reformó la fracción XXI, inciso c), del artículo 73 constitucional, mediante la cual se facultó al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, en este sentido, es que el 5 de marzo de 2014, se expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales aplicable para la federación y las entidades federativas, así como el 16 de junio de 2016, es publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

En consecuencia, el artículo Décimo Primero transitorio del citado ordenamiento procesal, estableció la obligación de contar con protocolos de investigación y de actuación del personal sustantivo en los lugares donde gradualmente entre en operación el referido sistema; los cuales permitirán homologar el actuar institucional, mediante una nueva forma de interacción y coordinación entre el Ministerio Público, Policía y Peritos, con el propósito de investigar y perseguir ante los tribunales competentes los delitos, con base en la búsqueda y presentación de medios de prueba que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalan como ilícitos, así como solicitar medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación que requieran control judicial.

Motivo por el cual, producto de las etapas del procedimiento penal, se dictarán resoluciones judiciales, las cuales podrán ser recurridas en tiempo y forma expresamente establecidos por la norma adjetiva aludida, mediante la expresión o exposición de los agravios que cause la parte impugnada de la resolución dictada por el órgano jurisdiccional.

---

<sup>1</sup> La reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 18 de junio de 2008, en su artículo segundo transitorio, estableció una *vacatio legis* de hasta ocho años para implementar el SJPA en todo el territorio nacional, mismo que fenece el 18 de junio de 2016.

**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

En ese tenor, éste protocolo describe y representa mediante un diagrama de flujo, los recursos de revocación y apelación en etapa de Ejecución de la Sentencia, su procedencia, condiciones de interposición, trámite, plazos, alcances y efectos, en apego a los fundamentos teóricos-prácticos que contribuyan a la toma de decisiones, ante los diversos escenarios que puedan presentarse y, a su vez delimitar los roles de los sujetos que intervienen, con apego a la ley y pleno respeto a los derechos humanos de la persona adolescente.

Documento Controlado

## **MARCO JURÍDICO**

Los recursos tienen como principal sustento jurídico los siguientes ordenamientos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de cada entidad federativa.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Acuerdos y circulares<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Pendiente de actualización en el marco de la Reforma Constitucional.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Impugnar las resoluciones emitidas por el Órgano Jurisdiccional de Ejecución, a efecto de obtener una determinación, conforme a los intereses institucionales.

### **OBJETIVO ESPECIFICO**

Definir e interponer el recurso contra una resolución de mero trámite, es decir de aquella resolución que no resuelve sobre el fondo del asunto, que se resuelva sin substanciación y que pudiera causar agravio, para que el propio Órgano jurisdiccional resuelva lo que corresponda (Recurso de revocación).

Analizar e interponer el recurso contra un auto o resolución emitida por el Juez en Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes, que pudieran causar agravio, con la finalidad de que el Tribunal de Alzada, revise la legalidad de la resolución a fin de confirmarla, modificarla o revocarla, o en su caso ordene la reposición de actos procesales, observando en todo momento los Derechos fundamentales del adolescente. (Recurso de apelación).

## PRINCIPALES ROLES DE LOS PARTICIPANTES

### GENÉRICOS

La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes: coordina, analiza y supervisa la interposición de los recursos de revocación y apelación.

Superior jerárquico autorizado: supervisa y coordina la actividad ministerial en materia de recursos, enfocándose en la aplicación de las políticas establecidas en la normatividad.

### ESPECÍFICOS

- A. La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes expresa en forma escrita u oral los agravios, contesta o se adhiere en los casos que procede, ofrece medios de prueba, alega en audiencia, conforme a los intereses de la Institución y con respeto a los derechos humanos.
- B. El Superior jerárquico autorizado: propone al agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes criterios o directrices para tomar en cuenta en la interposición de cualquier recurso o la posible adhesión a los mismos.

## **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, deberá realizar un análisis del contenido y alcance del auto o sentencia impugnada, con objeto de establecer la afectación y, en su caso, la pertinencia para la interposición del respectivo recurso, con base en los principios de interés superior de la niñez, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
- La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, deberá identificar y especificar la parte de la resolución que se recurre, a efecto de expresar los agravios y/o alegatos aclaratorios sobre los cuales soporta y hace valer la afectación.
- La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, deberá interponer el recurso en tiempo y forma (en audiencia o por escrito) contra las resoluciones emitidas por el Órgano jurisdiccional contrarias a su pretensión, a las de la víctima u ofendido, siempre que causen un agravio o afectación.
- La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, deberá expresar los agravios o alegatos idóneos, en forma fundada, motivada y suficiente, con la finalidad de que el Órgano jurisdiccional confirme, modifique, revoque u ordene la reposición de los actos procesales.
- La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, deberá acompañar las respectivas copias de traslado en la interposición del recurso que corresponda.



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dependiendo del recurso que se interpone, el procedimiento puede tomar diferentes cursos de acción: **Recurso de apelación (A); recurso de revocación (B).**

A Recurso de apelación.

A1.- El Juez en Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes emite resolución impugnada por haber concurrido alguna de las hipótesis que establece el artículo 243 de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

A2.- La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes interpone el recurso de apelación ante el Juez en Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes que emitió la resolución, anexando los agravios respectivos.

A3.- El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes que corre traslado a las partes para que en plazo de tres días la/el agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes manifieste lo que en derecho convenga o en su defecto las demás partes ejerciten su derecho de adhesión.

A4.- El agente del Ministerio Público de la Federación Especializado en Adolescentes, manifiesta lo que a su derecho convenga o ejercita derecho de adhesión en el término señalado.

A5.- El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes recibe contestación relacionado con el traslado de agravios y la Unidad de Gestión dentro de las veinticuatro horas siguientes lo remite al Tribunal de Alzada Especializado en Justicia para Adolescentes.

A6.- El Tribunal de Alzada Especializado en Justicia para Adolescentes dentro de los tres días siguientes se pronuncia sobre la admisión o desechamiento del recurso.

A.6.1 El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes Admite el recurso y emite una resolución.

A.6.1.1 El Tribunal de Alzada Especializado resuelve sobre el fondo del asunto, finalizando su trámite.

A.6.2 El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes al admitir el recurso y de considerarlo necesario, previamente citara a una audiencia conforme a las prevenciones realizadas en el artículo 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

A.6.2.1 La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes aclara y expone sus agravios sin que pueda hacer nuevos conceptos de agravios de los ya esgrimidos con anterioridad.

A.6.2.2 El Tribunal de Alzada Especializado en Justicia para Adolescentes resuelve de plano en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, concluyéndose el trámite.

A.7 Si no es admitido el recurso de apelación el Tribunal de Alzada Especializado en Justicia para Adolescentes desecha la promoción y concluye el trámite.

**B Recurso de Revocación**

B.1 El Juez en Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes dicta auto que no resuelve sobre el fondo del asunto, pudiendo resolver fuera o dentro de audiencia.

B.1.1 El Tribunal de Alzada Especializado en Justicia para Adolescentes resuelve fuera de audiencia.

B.1.1.1 El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes ordena y practica la notificación.

B.1.1.2 La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes interpone el recurso de revocación agregando la expresión de agravios interponiendo dicho recurso al día siguiente de notificada la determinación de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 Ley Nacional de Ejecución Penal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 240 párrafo tercero de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para adolescentes.

B.1.1.3 El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes da intervención a las partes para que manifiesten lo que en derecho convenga, en el término de dos días.

B.1.1.4 El Juez en Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes resuelve dentro de los tres días siguientes a la interposición del recurso.

B.1.2 El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes resuelve en audiencia.

B.1.2.1 La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, interpone inmediatamente el recurso, expresando oralmente sus agravios.

B.1.2.2 El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes da intervención al agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes y a las otras partes.

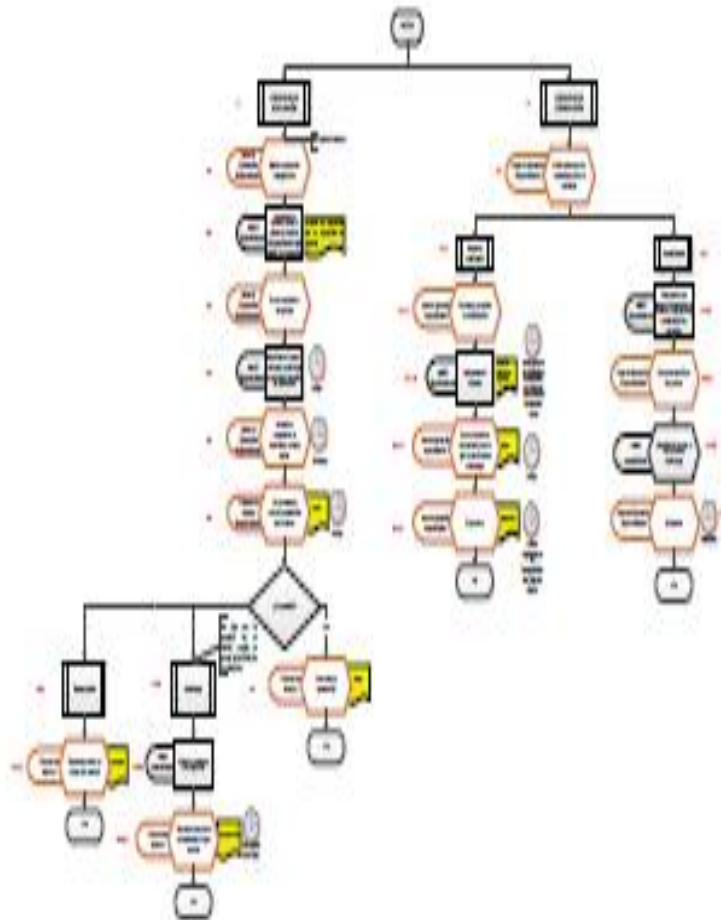
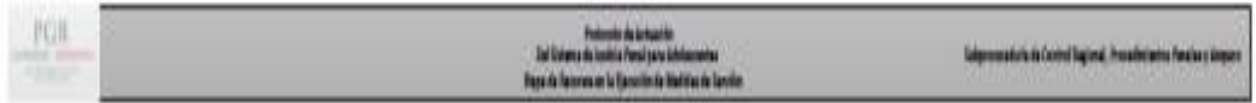
**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

B.1.2.3 La/El agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes y las otras partes manifiestan lo que a su derecho convenga.

B.1.2.4 El Juez de Ejecución Especializado en Justicia para Adolescentes resuelve inmediatamente.

Documento Controlado

## DIAGRAMA DE FLUJO



DC

## ELEMENTOS MÍNIMOS Y FORMATOS

Que deben contener los actos de investigación a practicar por parte del AMP en el Protocolo y ejemplos.

Elementos mínimos de carácter obligatorio que debe contener el oficio de formulación de alegatos.

### Membrete

- Logotipo
- Nombre de la Subprocuraduría de adscripción

### Rubro

- Nombre de la Dirección General o Delegación
- Dirección de área o subdelegación
- Número de Carpeta de Investigación
- Número de Causa Penal
- Mesa
- Identificación del acto de autoridad

### Proemio

- Lugar, fecha y hora de emisión
- Nombre, cargo y adscripción del AMP emisor
- Fundamentación

### Contenido

- Identificar el expediente de ejecución, la medida de sanción impuesta, los agravios expresados por la defensa y enunciar las consideraciones que contradicen los mismos; así como solicitar se confirme la resolución y señalar si se van a exponer oralmente alegatos aclaratorios

### Cierre

- Firma del AMP emisor

**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

Delegación:  
Mesa:  
Número de expediente:  
Oficio No:  
Expediente de Ejecución:

Asunto: **FORMULACION DE ALEGATOS**  
\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE 20

**C. JUEZ DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADO EN EL  
SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA  
ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.  
P R E S E N T E.**

La/El suscrito licenciado (a) \_\_\_\_\_, agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_, en cumplimiento al proveído de fecha \_\_\_\_\_, relativo al recurso de apelación presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, Defensor (particular o público) del adolescente \_\_\_\_\_, en contra de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, dictada en su contra, dentro del expediente de ejecución de medidas de sanción; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 20 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 66 fracciones I y VI, 240, 242, 245, 249 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, 50 Quáter fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, fracción I, inciso B), subincisos h), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; manifiesto en vía de respuesta lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

**I.-** La presente Carpeta de Investigación \_\_\_\_\_, se inició el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, derivado de la recepción de \_\_\_\_\_, por medio del cual puso a disposición en calidad de detenido al \_\_\_\_\_, así como los siguientes indicios: \_\_\_\_\_.

**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

**II.-** Mediante petición electrónica suscrito por esta Representación Social, contenida en el oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, recibido a las \_\_\_\_\_ horas del citado día, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (Sise-OCC) del Centro de Justicia Penal en el Estado de \_\_\_\_\_, se ejerció acción penal en contra de \_\_\_\_\_, a quien se imputó la realización de una conducta tipificada como delito previsto y sancionado en \_\_\_\_\_, en perjuicio de \_\_\_\_\_, por lo que solicitó se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

**III.-** Siendo el día \_\_\_\_\_, se dictó medida de sanción consistente en \_\_\_\_\_ en contra de \_\_\_\_\_ por la realización de una conducta tipificada como delito, previsto y sancionado en \_\_\_\_\_ en perjuicio de \_\_\_\_\_, fijándose audiencia de inicio de ejecución en fecha \_\_\_\_\_, en la que se resolvió la legalidad de lo establecido en el Plan Individualizado de Ejecución.

**IV.-** Siendo que en fecha \_\_\_\_\_ la autoridad administrativa hizo constar el inicio del cumplimiento de la medida.

**V.-** En fecha \_\_\_\_\_ el Juez de Ejecución emitió resolución dentro del procedimiento administrativo en el siguiente sentido “\_\_\_\_\_”.

**VI.-** Derivado de la resolución del mismo el \_\_\_\_\_ (**quien lo haya solicitado**) formulo controversia ante el Juez de Ejecución, quien en fecha \_\_\_\_\_ emitió resolución en el sentido siguiente “\_\_\_\_\_”.

**VII.-** El \_\_\_\_\_ del año que transcurre, se corrió traslado a esta Representación Social de la interposición del precitado recurso, para los efectos legales a que haya lugar.

**AGRAVIOS DE LA DEFENSA IDENTIFICADOS POR ESTA FISCALÍA.**

**Primer agravio.** “...” (Sic.)

**Segundo agravio.** “...” (Sic.)

**Tercer Agravio.** “...” (Sic.)

**Cuarto agravio.** "...” (Sic.)

**Quinto Agravio.** "...” (Sic.)

**Sexto agravio.** "...” (Sic.)

**Séptimo agravio.** "...” (Sic.)

**EN RAZÓN A LO ANTERIOR, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL PROCEDE A FORMULAR LOS SIGUIENTES ALEGATOS.**

Ahora, de los agravios hechos valer por \_\_\_\_\_, mismos que han quedado sintetizados en el cuerpo del presente comunicado, se advierte que esencialmente pretende demostrar que \_\_\_\_\_, dentro del expediente de ejecución de medidas de sanción, vulnera \_\_\_\_\_; luego, si los argumentos de impugnación se hacen descansar esencialmente en la determinación adoptada, es evidente que los agravios resultan inoperantes. Derivado de ello esta fiscalía procede a formular las siguientes consideraciones:

**PRIMERO...**

**SEGUNDO...**

Por lo que se desestima los argumentos que plantea la defensa, esto es, considerar \_\_\_\_\_.

**AHORA BIEN, A USTED CIUDADANO JUEZ DE EJECUCIÓN ATENTAMENTE PIDO:**

**Primero.** Tenerme por admitido el presente escrito a través del cual se da contestación al recurso de apelación.

**Segundo.** Considerar fundados y suficientes los razonamientos expresados por esta Fiscalía a efecto de que se confirme la resolución de la controversia de fecha \_\_\_\_\_.

**Tercero.** En razón de que \_\_\_\_\_ manifestó su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios, de resultar pertinente se le solicita al Tribunal de Alzada se sirva fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia respectiva.



**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

**Cuarto.** Se le solicita de resultar procedente, se sirva expedir por duplicado a favor del que suscribe, copias certificadas de la resolución que recaiga en el Toca que sea iniciado derivado de la interposición del referido recurso de apelación.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
EN \_\_\_\_\_**

**LIC. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma.**

Documento Controlado

Elementos mínimos de carácter obligatorio que debe contener el oficio donde se interpone recurso de apelación.

**Membrete**

- Logotipo
- Nombre de la Subprocuraduría de adscripción

**Rubro**

- Nombre de la Dirección General o Delegación
- Dirección de área o subdelegación
- Número de Carpeta de Investigación
- Número de Causa Penal
- Mesa
- Identificación del acto de autoridad

**Proemio**

- Lugar, fecha y hora de emisión
- Nombre, cargo y adscripción del AMP emisor
- Fundamentación

**Contenido**

- Identificar el expediente de ejecución, señalar el recurso que se interpone exponiendo los agravios que genera a la Representación Social; así como la mención de sí se van a exponer alegatos aclaratorios sobre los agravios

**Cierre**

- Firma del AMP emisor

**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

Delegación:  
Mesa:  
Número de expediente:  
Oficio No:  
Expediente de Ejecución:

Asunto:

**SE INTERPONE RECURSO  
DE APELACIÓN**

\_\_\_\_\_ **A** \_\_\_\_\_ **DE 20**

**C. JUEZ DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADO EN EL  
SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA  
ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.  
P R E S E N T E.**

La/El suscrito licenciado (a) \_\_\_\_\_, agente del Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 20 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 66 fracciones I y VI, 240, 242, 243 fracción \_\_\_\_, 245, 249 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, 50 Quáter fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, fracción I, inciso B), subincisos f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social interpone el recurso de apelación en contra de \_\_\_\_\_, expongo lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I.-** La presente Carpeta de Investigación \_\_\_\_\_, se inició el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, derivado de la recepción de \_\_\_\_\_, por medio del cual puso a disposición a la persona adolescente \_\_\_\_\_, así como los siguientes indicios: \_\_\_\_\_.

**II.-** Mediante petición electrónica suscrito por esta Representación Social, contenida en el oficio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, recibido a las \_\_\_\_\_ horas del citado día, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (Sise-OCC) del Centro de Justicia Penal en el Estado de \_\_\_\_\_, se ejercitó acción penal en contra de \_\_\_\_\_, a quien se imputó la realización de una conducta tipificada como delito previsto y sancionado en \_\_\_\_\_, en

**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

perjuicio de \_\_\_\_\_, por lo que solicitó se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

**III.-** Siendo el día \_\_\_\_\_, se dictó medida de sanción consistente en \_\_\_\_\_ en contra de \_\_\_\_\_ por la realización de una conducta tipificada como delito previsto y sancionado en \_\_\_\_\_ en perjuicio de - \_\_\_\_\_, fijándose audiencia de inicio de ejecución en fecha \_\_\_\_\_, en la que se resolvió la legalidad de lo establecido en el Plan Individualizado de Ejecución.

**IV.-** Siendo que en fecha \_\_\_\_\_ la autoridad administrativa hizo constar el inicio del cumplimiento de la medida.

**V.-** En fecha \_\_\_\_\_ el Juez de Ejecución emitió resolución dentro del procedimiento administrativo en el sentido siguiente “\_\_\_\_\_”.

**VI.-** Derivado de la resolución del mismo el (quien haya solicitado) formulo controversia ante el Juez de Ejecución quien en fecha \_\_\_\_\_ emitió resolución.

### **RESOLUCIÓN IMPUGNADA**

Lo constituye la resolución de la controversia del \_\_\_\_\_, dictada en los autos del expediente administrativo \_\_\_\_\_, que a la letra dice lo siguiente:

“...” (Sic.)

### **DISPOSICIONES VIOLADAS**

Tomando en consideración que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la apelación confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma; se solicita que al resolverse el recurso de apelación, se revoque la resolución impugnada, debiéndose \_\_\_\_\_.

La resolución impugnada agravia a la Fiscalía, por \_\_\_\_\_, que a la letra dicen lo siguiente:

“...”

### **FUENTE DEL AGRAVIO**

Lo constituye la resolución del \_\_\_\_\_, dictada en los autos del expediente de ejecución, que en lo que interesa destaca lo siguiente:

“...” (Sic:)

### **EXPRESIÓN DE AGRAVIOS**

Para el dictado de \_\_\_\_\_, atento a lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_, deben cumplirse los **requisitos** de **forma** como de **fondo**, los cuales, resultan ser los siguientes:

#### **I. Requisitos formales:**

...

#### **II. Requisitos de fondo:**

...

Aunado a lo anterior, todo acto de autoridad, además de ajustarse a las premisas legales previstas en los preceptos señalados en párrafos precedentes, debe cumplir con lo dispuesto en \_\_\_\_\_.

Así, establecido el marco referencial, se solicita a su Señoría de Alzada, analice \_\_\_\_\_ dictado el día \_\_\_\_\_, en los autos de expediente de ejecución \_\_\_\_\_, en razón de que **no** cumple con los requisitos señalados.

Se solicita al Tribunal de Alzada que el \_\_\_\_\_ recurrido, se analice a la luz de los registros audiovisuales que en su momento remita el Juez de Ejecución en los que se contiene la audiencia judicial en la que se debatió sobre \_\_\_\_\_, relativo al expediente de ejecución \_\_\_\_\_.

De dichos registros, se advierte que el Juez de Ejecución, al dictar el auto recurrido **NO** se ajustó a lo establecido en los referidos artículos \_\_\_\_\_, los cuales establecen:

...

**PRIMER AGRAVIO ...**

**SEGUNDO AGRAVIO ...**

**TERCER AGRAVIO ...**

**CUARTO AGRAVIO ...**

**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

Por lo que, esta Fiscalía no comparte la determinación dictada por el A quo, esto es, considerar...

**AHORA BIEN, A USTED CIUDADANO JUEZ DE EJECUCIÓN, ATENTAMENTE PIDO:**

**PRIMERO.-** Tenerme por admitido a trámite el presente **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de \_\_\_\_\_, expresándose los agravios correspondientes.

**SEGUNDO.-** Considerar fundados y suficientes los AGRAVIOS expresados por esta Representación Social, a efecto de revocar la resolución que se recurre.

**TERCERO.-** Para efectos de notificación a esta Representación Social de la sentencia que recaiga en relación a mi recurso de apelación, se señala el domicilio que se menciona en el proemio del presente escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracción I, inciso d) y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales de conformidad con el artículo 10 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

**CUARTO.-** Se le solicita de resultar procedente, se sirva expedir por duplicado a favor del que suscribe, copias certificadas de la resolución que recaiga en el Toca Penal que sea iniciado derivado de la interposición del referido recurso de apelación.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
**ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**  
**EN** \_\_\_\_\_

**LIC.** \_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

Elementos mínimos de carácter obligatorio que debe contener el oficio donde se interpone recurso de revocación.

#### **Membrete**

- Logotipo
- Nombre de la Subprocuraduría de adscripción

#### **Rubro**

- Nombre de la Dirección General o Delegación
- Dirección de área o subdelegación
- Número de Carpeta de Investigación
- Número de Causa Penal
- Mesa
- Identificación del acto de autoridad

#### **Proemio**

- Lugar, fecha y hora de emisión
- Nombre, cargo y adscripción del AMP emisor
- Fundamentación

#### **Contenido**

- Identificar el expediente de ejecución, el señalamiento del recurso de revocación, especificar la resolución que se impugna, expresar los agravios y la solicitud de que se revoque la resolución

#### **Cierre**

- Firma del AMP emisor

**Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
Justicia Penal para Adolescentes**

Delegación:  
Mesa:  
Número de expediente:  
Oficio No:

Asunto: **SE INTERPONE RECURSO DE REVOCACIÓN**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ DE 20

**C. JUEZ DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ PRESENTE.**

En este acto y con fundamento en los artículos 170 y 171 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, hago de su conocimiento que el adolescente \_\_\_\_\_ relacionado con el expediente que se cita al rubro, incumplió nuevamente la medida de sanción que le fue impuesta en la sentencia condenatoria de (fecha) \_\_\_\_\_ consistente en (mencionar la sanción) \_\_\_\_\_ por el delito de (mencionar hecho delictivo) \_\_\_\_\_ a pesar de que en audiencia judicial de (fecha) \_\_\_\_\_ su Señoría lo apercibió para que cumpliera con la misma en un término de \_\_\_\_\_, (si se modificó la medida de sanción mencionarlo) en razón de que (relatar y/o explicar los hechos por los que se afirma que el adolescente incumplió nuevamente la sanción que le fue impuesta debiendo fundamentar y motivar sus argumentos)

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 233 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, solicito nueva audiencia para exponer ante usted los argumentos antes mencionados a efecto de que se modifique la medida de sanción en el sentido de (exponer cual y en que consiste la nueva medida de sanción que se solicita). \_\_\_\_\_

En atención al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agradeceré se sirva acordar la presente.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
EN \_\_\_\_\_**

LIC. \_\_\_\_\_  
**Nombre y firma.**